

**Resolución Exenta de Acreditación
de Pregrado N°696:** Pedagogía en
Religión Católica de la Pontificia
Universidad Católica de Chile.

Santiago, 4 de marzo de 2022.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión Ordinaria N°1.918, de fecha 30 de septiembre 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y sus modificaciones; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado; la Resolución Exenta DJ N°231-4, de 6 de enero de 2021, que modifica la anterior; la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, que Establece medidas de la CNA en los procesos de acreditación, con ocasión del brote de Coronavirus; la Resolución Exenta DJ N°27-20, de 10 de diciembre 2020, que Aprueba prórroga de la acreditación de la Pedagogía en Religión Católica de Pontificia Universidad Católica de Chile; la Resolución Exenta DJ N°163-4, de 1 de septiembre de 2020, que aprueba Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación de programas de pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°36-20, de 4 de abril 2020, que inició el proceso de acreditación de la Pedagogía en Religión Católica, o “la Carrera”; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°18-21, de 23 de abril de 2021, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; las minutas elaboradas por la



Secretaría Ejecutiva, que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente; y, la Resolución N°7, de la Contraloría General de la República.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la carrera de Pedagogía en Religión Católica de la Pontificia Universidad Católica de Chile, impartida en jornada diurna desde la cohorte 2018 y vespertina para las cohortes 2015, 2016 y 2017, modalidad presencial, sede Santiago y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor en Religión Católica para Educación Básica y Media, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión.

2. Que, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con fecha 4 de abril del 2020 se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°36-20, del 4 de abril del 2020.

3. Que, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, y especialmente en la Resolución Exenta DJ N°27-20, de 10 de diciembre de 2020, la acreditación anteriormente vigente de la Carrera se prorrogó hasta la fecha del pronunciamiento de la Comisión.

4. Que, atendida la persistencia de la emergencia sanitaria por Covid-19, la Comisión, a través de la Resolución Exenta DJ N°241-4, de 23 de junio de 2021, que aprueba el Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación de carreras/programas de pregrado, con apoyo de medios virtuales.

5. Que, de forma excepcional, la visita de evaluación externa alternativa del programa se realizó dando cumplimiento a los requisitos y fases previstas en la resolución antes señalada.

6. Que, con fecha 23 de abril de 2021, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°18 -21, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.



7. Que, dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte la Carrera conforme al procedimiento establecido en el artículo 14° del *Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado*, quedando así constituido el Comité de Pares.

8. Que, los días 5, 6 y 7 de julio de 2021, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.

9. Que, con fecha 19 de agosto de 2021, remitió el Informe de Evaluación Externa, en base a los criterios definidos por la Comisión y los propósitos declarados por la misma Carrera.

10. Que, con fecha 30 de agosto de 2021, la Institución que imparte la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.

11. Que, la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°1.918, de fecha 30 de septiembre del 2021, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Educación Media Humanidades, quien, en representación de dicho Comité, expuso frente al Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.

12. Que, la Comisión ha analizado con profundidad y en su conjunto los antecedentes y conclusiones contenidas en los mismos, y producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones de la Comisión podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, pues ellos son insumos no vinculantes para la decisión, a saber:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

La Carrera de Pedagogía en Religión Católica define sus objetivos en coherencia con la misión y ejes estratégicos de la Institución.



Integridad

La Universidad dispone de un marco normativo, claro y conocido, que regula el quehacer de todos los estamentos universitarios. La Carrera cuenta con reglamentos formalizados y propios, así como un Plan de Desarrollo, que evidencian la capacidad de avanzar en el cumplimiento de sus propósitos.

Perfil de Egreso

La Carrera presenta un perfil actualizado 2021 que abarca varias dimensiones: el Sello del Egresado de la Pontificia Universidad Católica de Chile, el de Bachiller de la institución, de Licenciado en Educación y del Profesor de Religión Católica para la educación básica y media. El diseño del perfil del profesor contó con la participación de académicos con trayectoria en el área, así como, profesionales vinculados al sistema escolar. En su elaboración se consideró la normativa institucional, los documentos del Magisterio de la Iglesia, la Congregación para la Educación Católica, la Conferencia Episcopal chilena y sus orientaciones sobre el educador católico, así como, el Marco de la Buena Enseñanza y los Estándares orientadores para la Educación básica y media.

El Comité curricular realiza el seguimiento y evaluación del logro de los perfiles a partir de cuatro instancias de seguimiento, coincidentes con la obtención del grado de Bachiller al cuarto semestre (200 SCT), una segunda instancia con la obtención del grado de Licenciado en Educación, en el octavo semestre (400 SCT) y la última, de titulación al noveno semestres (40 SCT).

Plan de Estudios

La Carrera presenta tres planes de estudio vigentes del 2015, 2019 y 2021. El último rediseño considero la modificación del título, del plan de estudios y definió un nuevo perfil de egreso del profesor de religión católica para la educación básica y media.

Los planes de estudios abarcan las áreas de: Formación disciplinaria, Formación profesional, Formación general UC. Se incluye como parte de los requisitos institucionales la aprobación de un test de Comunicación Escrita y de Inglés.

En lo macro curricular el último plan de estudio es coherente con el perfil de egreso y presenta una matriz de tributación que da cuenta de ello. Sin embargo, no se observa suficiente formación pedagógica para abordar los niveles de



enseñanza básica y media. La integración disciplinar entre la teología y la educación en la formación del profesor de religión católica, pese a los cambios ocurridos en el plan, aún se aprecia baja. La efectividad de los cambios deberá ser confirmada en etapas posteriores a su implementación.

Se evidencian inconsistencias respecto de la definición de los programas de asignaturas, de sus contenidos y evaluaciones, algunos se presentan por competencias y otros por objetivos, lo cual dificultaría el seguimiento del logro del perfil de egreso definido por competencias. Cabe señalar, que la Institución declara que no tiene un modelo educativo institucional y dado que la Carrera depende de más de una facultad, no todas ellas han adoptado el modelo por competencias.

En los tres planes de estudio la línea de prácticas se considera temprana, comenzando el segundo semestre. Se compone de seis instancias no consecutivas que se distribuyen en el plan de estudios hasta el último semestre. No se aprecia la articulación de la línea de práctica respecto de las áreas disciplinares, a diferencia de la orientación en esta materia que tiene el modelo de prácticas pedagógicas institucional. Se cuenta con un cargo de coordinación de las prácticas y supervisores; sin embargo, se evidenció una insuficiente comunicación con los profesores guías de los establecimientos respecto a los instrumentos para la evaluación de éstas.

Los requisitos para la obtención del grado de Bachiller, Licenciado en Educación y del título profesional están explícitamente declarados, para todos los planes de estudio vigentes.

Vinculación con el Medio

Las actividades de vinculación con el medio se enmarcan en las políticas institucionales y de las facultades involucradas. Tanto la Facultad de Educación, como la Facultad de Teología realizan actividades en esta materia, sin embargo, la Carrera no evidencia cómo las actividades de vinculación contribuyen a la formación de un profesor de religión y a la docencia de pregrado. Tampoco se evidencia cómo se monitorea y se evalúa el impacto de éstas en relación a los objetivos planteados.



Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

La Carrera pertenece al Programa Interfacultades en el que participan la Facultad de Teología y la de Educación. La estructura administrativa depende de la Vicerrectoría Académica.

La Carrera dispone, para su funcionamiento de un Consejo Directivo, un Comité Curricular y una Directora. El cuerpo directivo es calificado y suficiente para el desarrollo de las actividades comprometidas.

La institución confirma el apoyo administrativo y económico para darle sustentabilidad a la Carrera.

Personal Docente

La Carrera cuenta, al 2021 con un plantel de 28 académicos para el desarrollo del plan de estudios. La vinculación de los profesores es suficiente, en cantidad y tiempo, para la realización de las actividades docentes, incluyendo la atención de estudiantes. De la totalidad de docentes que ejercieron docencia, 12 tienen una vinculación de jornada completa con la Institución y 5 de media jornada o superior. Por otra parte, 11 académicos mantienen una vinculación parcial.

La Carrera presenta un núcleo de alta dedicación y permanencia conformado por dos académicos de media jornada y superior a la institución. Existe la figura del profesor adscrito, los cuales tienen una carga académica asignada semestralmente, preferentemente a cursos para estudiantes de la Carrera. Estos profesores adscritos pertenecen tanto a la Facultad de Teología como a la de Educación.

El cuerpo académico es de alta calificación, entre el total de docentes el 82% tiene el grado académico de doctor o de magister. Los estudiantes reconocen la trayectoria y prestigio de sus académicos.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La infraestructura, recursos para el aprendizaje y equipamiento disponible son suficientes para la realización de las actividades académicas de la Carrera y



adecuadas a la cantidad de estudiantes. La infraestructura del Campus San Joaquín, donde se ubica actualmente, dispone de accesibilidad universal.

Destaca el sistema de Bibliotecas UC, altamente valoradas por la comunidad y que ofrece servicios de calidad y actualizados a los requerimientos de la comunicada académica.

La Carrera, además de disponer de todos los servicios, prestaciones e infraestructura de espacios comunes de la Universidad, cuenta con infraestructura e instalaciones propias en el nuevo edificio para las pedagogías. El que no había sido utilizado por los estudiantes de la Carrera a la fecha de la visita, por la situación de contingencia producto de la pandemia. El traslado de la Carrera desde el Campus Oriente al Campus San Joaquín coincidió con esta situación coyuntural.

La Carrera cuenta con convenios formalizados que aseguran el acceso de los estudiantes a centros de prácticas con características diversas.

Participación y Bienestar estudiantil

La Universidad facilita a todos sus estudiantes espacios de participación para canalizar sus inquietudes académicas, y pueden organizarse con distintas finalidades. Los estudiantes de la Carrera están organizados en el Centro de Estudiantes de Pedagogía en Religión y participan de forma permanente en el Consejo Directivo y el Comité Curricular.

La Universidad dispone de una unidad encargada de velar por la calidad de vida de los estudiantes y colaborar en su proceso de formación integral en el ámbito de la salud, deportes y vida universitaria.

Por otra parte, los estudiantes disponen de información sobre las instancias de apoyo y beneficios correspondientes.

Creación e investigación del cuerpo docente

Las Facultades involucradas en la Carrera promueven la actividad de investigación entre sus académicos. Se evidencia producción científica y académica en el plano específico de las disciplinas de cada Facultad, sin embargo, no se evidencia cómo

ella impacta en los procesos formativos y en la docencia. Además, dada la interdisciplinariedad del proyecto educativo, la articulación de procesos y proyectos de investigación interdisciplinar entre académicos de las Facultades de Educación y Teología es aún incipiente.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultados del proceso formativo

La Universidad, como parte integrante del Consejo de Rectores, adhiere al Sistema Único de Admisión; como tal, cumple con lo estipulado por la Ley 20.903 en relación a requisitos de admisión.

El 2021 la Carrera cuenta con 56 alumnos, de los cuales 8 corresponden a primer año. En cuanto a los indicadores de progresión, la tasa de retención promedio de las cohortes del 2016 al 2020, es de un 80%. La tasa de titulación oportuna es, para las cohortes 2015 y 2016, en promedio de un 22%, la cual se considera bajo. Se releva el análisis realizado por la Carrera donde se confirma que la exigencia de aprobación de los test de habilidades comunicativas y principalmente del idioma inglés, están afectando las tasas de titulación por la alta reprobación.

La Carrera cumple con las exigencias de la Ley 20.903, en relación con la evaluación diagnóstica que debe aplicarse a los estudiantes de primer año, además de instancias para tomar acciones remediales. Los estudiantes de la Carrera participan de la Evaluación Nacional Diagnóstica.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

La Institución cuenta con mecanismos formales y permanentes de aseguramiento de la calidad, lo cual aún no se observa suficientemente incorporado por la Carrera en su quehacer.

El proceso de autoevaluación recogió opiniones de informantes claves como son estudiantes, docentes, egresados y empleadores. Presenta un plan de mejora que considera metas, acciones, indicadores y avances.

La Carrera no ha cumplido a cabalidad con el plan de mejora del anterior proceso de acreditación, persistiendo una debilidad detectada en dicha oportunidad respecto de la dificultad de los estudiantes de cumplir con el requisito de los test de inglés y de habilidades comunicativas, lo cual afecta directamente a los procesos de titulación.

Conclusiones

- Se aprecia un bajo grado de integración entre las disciplinas de teología y educación.
- Existe una necesidad de articular la práctica con la disciplina.
- No evidencia suficiente formación pedagógica para abordar los niveles de Enseñanza Básica y de Enseñanza Media.
- Sus estudiantes presentan dificultades con el logro exigido en el examen de inglés, lo cual impacta negativamente en la tasa de titulación oportuna.
- Si bien desarrolla investigación disciplinar en Educación y en Teología, no se observa cómo ello impacta positivamente en los procesos formativos y en la docencia.
- Presenta una baja tasa de titulación oportuna en las cohortes 2015 y 2016.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, analizada la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Religión Católica de la Pontificia Universidad Católica de Chile, impartida en jornada diurna desde la cohorte 2018 y vespertina para las cohortes 2015, 2016 y 2017, modalidad presencial, sede Santiago y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor en Religión Católica para Educación Básica y Media, **cumple**, en los términos expresados en esta Resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.



2. Que, conforme al marco legal vigente, ha decidido **acreditar** a la Pedagogía en Religión Católica de la Pontificia Universidad Católica de Chile, por un periodo de **3 años**, a partir del 30 de septiembre del 2021.
3. Que, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 03 de abril de 2020, y especialmente en la Resolución Exenta de Pregrado APP N°0021-20, de 10 de diciembre de 2020, la acreditación anteriormente vigente del Programa se prorrogó hasta la fecha del pronunciamiento de la Comisión.
4. Que, transcurrido el plazo señalado, la Pedagogía en Religión Católica de la Pontificia Universidad Católica de Chile deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
5. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución que imparte la Carrera podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición, ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular N°28, de fecha 3 de octubre de 2019, de la CNA.
6. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
7. Que, en caso que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la Pedagogía en Religión Católica de Pontificia Universidad Católica de Chile.

Anótese, regístrese y publíquese.



Hernán Burdiles Allende
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación





Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

hba/rbz/jpn/mgr



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000045EB5

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>